

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 #5 42-73 OF.309 MEDELLÍN
Email: j09famed@cendoja.ramajudicial.gov.co**

RDO. 2019- 843

AUTO

Procede el operador judicial a ordenar se corrija un error observado en la publicación del edicto emplazatorio, así

El edicto arrimado al despacho advierte que el proceso de liquidación es de NODIER OSWLADO RESTREPO MARIN y así se admitió la demanda, teniendo a esta persona como parte demanda, luego la apoderada de parte rectifico el nombre y el poder y advirtió que el verdadero nombre de la parte accionante era OSWALDO NODIER; luego como el edicto contiene el nombre del accionante en forma errada deberá publicarse nuevamente conforme lo acepto el despacho en auto de fecha cuatro de febrero del 2020.

El presente auto se notificará por estados electrónicos, en el portal siglo XXI en el estado del proceso y a los correos de los apoderados.

La secretaria delo despacho informará los medios tecnológicos por los cuales se hará la audiencia,

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/Juez